GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0254/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio GJ/002344/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, signado por el Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0557/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00013633
FECHA: 25/3/20
HORA: 11:20
RECIBIÓ: Daniel

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 845/0643
Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la CDMX.

LPM/L

254

Oficio No. GJ/ 002344 /2020

ASUNTO: RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio de número SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00030/2020 de fecha 24 de enero de 2020, mediante el cual hace referencia al oficio de número MDPRSA/CSP/0557/2020 de fecha 22 de enero de 2020, por medio del cual se remitió el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobado en la sesión del mismo día, lo anterior, al estimar que el Sistema de Transporte Colectivo debe de dar atención a dicho punto de acuerdo, mismo que en la parte conducente señala lo siguiente:

"(...)

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- *Se solicita, en el ámbito de sus facultades y de la manera más atenta, a la persona titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, mejore los accesos para las personas con discapacidad, a las estaciones, andenes y vagones de toda la Red, priorizando la movilidad directa y, de ser viable, designando para el ascenso a los trenes, puertas de los vagones cercanas a las entradas y salidas de los andenes o, a los elevadores y espacios para la movilidad de las personas con discapacidad, a efecto de evitar recorran todo el andén.*

Segundo.- *Se exhorta a la persona titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, tome en cuenta el diagnóstico realizado por el Programa Universitario de Derechos Humanos, "Dificultades que enfrentan las personas con movilidad reducida que utilizan el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México", con el fin adoptar las medidas recomendadas para facilitar los accesos y traslados de las personas con discapacidades dentro del STC Metro.(sic)*

(...)"

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
24 MAR. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 11:50

Al respecto, por ser una instrucción de la Directora General de este Organismo Descentralizado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción XXII, del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, me permito

hacer de su conocimiento el sentido de la respuesta al punto de acuerdo que nos ocupa.

RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4°, inciso b), del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, este Organismo cuenta con una una **Dirección de Mantenimiento de Material Rodante,** la cual en términos de lo previsto en el

artículo 34, fracciones VIII de dicho estatuto, cuenta con las facultades de *"...Organizar, coordinar y supervisar la elaboración de estudios de ingeniería y especificaciones técnicas de los modelos de material rodante susceptibles de ser rehabilitados, con apego a las políticas y lineamientos, normas, planes y estrategias de modernización del material rodante establecidas por la Subdirección General de Mantenimiento..."* por lo que mediante oficio de número 71000/DMMR/2020/0669 de fecha 19 del mes y año en curso, (se adjunta al presente en copia simple para pronta referencia), el Director de Mantenimiento y Material Rodante remitió informe pormenorizado respecto de lo solicitado, siendo el que se transcribe a continuación:

> *"...Al respecto, dentro del ámbito de facultades y obligaciones de esta Dirección de mi cargo, se informa lo siguiente:*
>
> ***Primero.-*** *Con la finalidad de abatir el recorrido de largas distancias en los andenes para las personas con capacidades diferentes, todos nuestros modelos de trenes (MP68, NM73, NM79, MP82, NC82, NM83 A Y B, FM86, NE92, FM95 A, NM02, FE07, FE10 y NM16) cuentan con asientos reservados en cada uno de sus vagones, los cuales están debidamente identificados en cada extremo de la fila de asientos o en su caso, como asiento individual, los cuales tienen la intención de estar cerca de un punto de apoyo para facilitar el desplazamiento de los usuarios que requieran hacer uso del mismo.*
>
> *Asimismo, los trenes modelos FE07, FE10 y NM16 cuentan con espacios exclusivos en los primeros y últimos vago0nes para colocar sillas de ruedas, asi como asientos exclusivos para personas como capacidades diferentes, acorde a la normatividad en materia de accesibilidad universal.*
>
> ***Segundo.-*** *Así mismo, con la finalidad de dar continuidad al Programa Permanente de Accesibilidad, se elaborará un análisis detallado de las posibles modificaciones en los vagones que permitan el libre acceso en los modelos MP-68, NM-73, NM-79, MP-82, NC-82, NM-83 A y B, FM-86, NE-92, FM-95 A y NM-02. Lo anterior, con la finalidad de tomar en cuenta los puntos acordes a esta Dirección de mi cargo, conforme al Programa Universitario de Derechos Humanos "Dificultades que enfrentan las personas con movilidad reducida que utilizan el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México..." (sic)*

No se omite señalar, que la información proporcionada es de estricta responsabilidad del área que la genero, ya que la Gerencia Jurídica funge como Enlace Institucional entre ambos Entes Públicos, por lo que solo es facilitadora y coadyuvante en la atención de los requerimientos de esa Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA

Elaboró: Mtra. Zyanya Teozin Marice Huaracha Martínez
Folio: DG20-329_1, 001629, 004827

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE

GERENCIA JURÍDICA
004827
18 MAR 2020
NOMBRE:
HORA: 17:00

2020 LEONA VICARIO

Ref.: 71000/DMMR/2020/ 0669
Ciudad de México, 19 MAR. 2020

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA GERENCIA JURÍDICA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **GJ/002168/2020** de fecha 17 de marzo del presente, referente al Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión de fecha 22 de enero de 2020, por la ***"Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México",*** en los cuales se solicita lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

*"**Primero.-** Se solicita en el ámbito de sus facultades y de la manera más atenta, a la persona titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, mejore los accesos para las personas con discapacidad, a las estaciones, andenes y vagones de toda la Red, priorizando la movilidad directa y, de ser viable, designando para el ascenso a los trenes, puertas de los vagones cercanas a las entradas y salidas de los andenes o, a los elevadores y espacios para la movilidad de las personas con discapacidad, a efecto de evitar recorran todo el ande."*

*"**Segundo. -** Se exhorta a la persona titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, tome en cuenta el diagnóstico realizado por el Programa Universitario de Derechos Humanos, Dificultades que enfrentan las personas con movilidad reducida que utilizan el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, con el fin de adoptar las medidas recomendadas para facilitar los accesos y traslados de las personas con discapacidad dentro del STC Metro."*

Al respecto, dentro del ámbito de facultades y obligaciones de esta Dirección a mi cargo, se informa lo siguiente:

Primero.- Con la finalidad de abatir el recorrido de largas distancias en los andenes para las personas con capacidades diferentes, todos nuestros modelos de trenes (MP68, NM73, NM79, MP82, NC82, NM83 A Y B, FM86, NE92, FM95 A, NM02, FE07, FE10 y NM16) cuentan con asientos reservados en cada uno de sus vagones, los cuales están debidamente identificados en cada extremo de la fila de asientos o en su caso, como asiento

Ref.: 71000/DMMR/2020/
Ciudad de México,

individual, los cuales tienen la intención de estar cerca de un punto de apoyo para facilitar el desplazamiento de los usuarios que requieran hacer uso del mismo.
Asimismo, los trenes modelo FE07, FE10 y NM16, cuentan con espacios exclusivos en los primeros y últimos vagones para colocar sillas de ruedas, así como asientos exclusivos para personas como capacidades diferentes, acorde a la normatividad en materia de accesibilidad universal.

Segundo.- Así mismo, con la finalidad de dar continuidad al Programa Permanente de Accesibilidad, se elaborará un análisis detallado de las posibles modificaciones en los vagones que permitan el libre acceso en los modelos MP-68, NM-73, NM-79, MP-82, NC-82, NM-83 A Y B, FM-86, NE-92, FM-95 A y NM-02. Lo anterior con la finalidad de tomar en cuenta los puntos acordes a esta Dirección de mi cargo, conforme al Programa Universitario de Derechos Humanos "Dificultades que enfrentan las personas con movilidad reducida que utilizan el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México.

Cabe mencionar que con oficio 71000/DMMR/2020/0610 de fecha 10 de marzo del presente, se mandó la información solicitada a la Subdirección General de Mantenimiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JAIRO BERTÍN FLORES ÁVILA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO
DE MATERIAL RODANTE

C.C.P. Subdirección General de Mantenimiento (SGM20-1418-01)
Gerencia de Ingeniería
CG/2020/0071
Archivo.
Minutario.

FACL/JGR

CDMX
318
19 MAR 2020
NOMBRE: Zanyadl
HORA: 17:12hrs

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL DE MATERIAL RODANTE

2020 LEONA VICARIO

ACUSE

Ref. 11000/D.M.M.R./2020/ 0610

Ciudad de México, 10 MAR. 2020

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO 10 MAR 2020

RECIBIDO 11 MAR

ING. JORGE JUÁREZ BALDERAS
SUBDIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO
P R E S E N T E.

En atención a su turno de correspondencia SGM20-0680-01 de fecha 31 de enero de 2020, correspondiente al oficio **MDPRSA/CSP/0557/2020**, relativo a los puntos acordados en la Sesión de fecha 22 de enero de 2020, por la ***"Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México"***, en los cuales se solicita lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

R.C. - 11-3-20 Vicente GI

"Primero.- Se solicita en el ámbito de sus facultades y de la manera más atenta, a la persona titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, mejore los accesos para las personas con discapacidad, a las estaciones, andenes y vagones de toda la Red, priorizando la movilidad directa y, de ser viable, designando para el ascenso a los trenes, puertas de los vagones cercanas a las entradas y salidas de los andenes o, a los elevadores y espacios para la movilidad de las personas con discapacidad, a efecto de evitar recorran todo el ande."

"Segundo.- Se exhorta a la persona titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, tome en cuenta el diagnóstico realizado por el Programa Universitario de Derechos Humanos, Dificultades que enfrentan las personas con movilidad reducida que utilizan el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, con el fin de adoptar las medidas recomendadas para facilitar los accesos y traslados de las personas con discapacidad dentro del STC Metro."

Al respecto, dentro del ámbito de facultades y obligaciones de esta Dirección a mi cargo, se informa lo siguiente:

Primero.- Con la finalidad de abatir el recorrido de largas distancias en los andenes para las personas con capacidades diferentes, todos nuestros modelos de trenes (MP68, NM73, NM79, MP82, NC82, NM83 A Y B, FM86, NE92, FM95 A, NM02, FE07, FE10 y NM16) cuentan con asientos reservados en cada uno de sus vagones, los cuales están debidamente identificados en cada extremo de la fila de asientos o en su caso, como asiento individual, los cuales tienen la intención de estar cerca de un punto de apoyo para facilitar el desplazamiento de los usuarios que requieran hacer uso del mismo.

2020 LEONA VICARIO

Ref.: 71000/D.M.M.R./2020/ 0610
Ciudad de México, 10 MAR. 2020

Asimismo, los trenes modelo FE07, FE10 y NM16, cuentan con espacios exclusivos en los primeros y últimos vagones para colocar sillas de ruedas, así como asientos exclusivos para personas como capacidades diferentes, acorde a la normatividad en materia de accesibilidad universal.

Segundo.- Así mismo, con la finalidad de dar continuidad al Programa Permanente de Accesibilidad, se elaborará un análisis detallado de las posibles modificaciones en los vagones que permitan el libre acceso en los modelos MP-68, NM-73, NM-79, MP-82, NC-82, NM-83 A Y B, FM-86, NE-92, FM-95 A y NM-02. Lo anterior con la finalidad de tomar en cuenta los puntos acordes a esta Dirección de mi cargo, conforme al Programa Universitario de Derechos Humanos "Dificultades que enfrentan las personas con movilidad reducida que utilizan el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JAIRO BERTÍN FLORES ÁVILA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO
DE MATERIAL RODANTE

C.C.P. Gerencia de Ingeniería
Archivo.
Minutario.

JCRM